

968

11 de diciembre
de 2025

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gob.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
*Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente*

Arq. JULIÁN MONTES
*Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano*

**Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO**
*Secretaría de Desarrollo
Humano y Comunitario*

Lic. ANDREA A. RAPETTI
*Secretaría de Producción,
Comercio, Industria y Turismo*

Prof.ª MARIANA MEDINA
Secretaría de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

**Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE**
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- | | | |
|----------|---|--|
| Pág. 2 | Ordenanza N° 14000 | Autorizar el servicio de alquiler de vehículos a pedales y eléctricos infantiles en plazas. |
| | Ordenanza N° 14001 | Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo al inmueble padrón 27716. |
| Pág. 4 | Ordenanza N° 14005 | Autorizar la prórroga del contrato de concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros con la empresa Transportes El 22 SRL. |
| | Resolución N° 3801 | Prorrogar el plazo otorgado al OMRESP para el cumplimiento del Art. 6° de la Ordenanza N° 13829. |
| Pág. 5 | Llamado a Concurso Público de Antecedentes N° 01/25 para Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal. | |
| Pág. 5/6 | Resoluciones sintetizadas. | |

ORDENANZA N° 14000**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La necesidad de fomentar el uso recreativo y saludable de los espacios públicos de la ciudad de Trelew, impulsando actividades destinadas a niños, que promuevan el esparcimiento al aire libre, la movilidad sustentable y la vida comunitaria en plazas y plazoletas de nuestra ciudad.

Que el Estado Municipal tiene como función promover políticas que garanticen a la niñez espacios de recreación segura, inclusiva y sustentable.

Que la utilización de vehículos de tracción a pedales y vehículos eléctricos infantiles constituye una actividad lúdica que fomenta hábitos de movilidad no contaminante, el ejercicio físico, la socialización y la recuperación del espacio público como lugar de encuentro.

Que la habilitación del alquiler de dichos vehículos en plazas y plazoletas bajo condiciones de seguridad y orden, permitirá ofrecer a las familias una alternativa de esparcimiento de calidad.

Resulta conveniente que el Concejo Deliberante fije el marco normativo general y que la reglamentación operativa, la definición de los espacios autorizados y los requisitos técnicos y de seguridad queden en manos del Poder Ejecutivo Municipal, a fin de dotar de mayor flexibilidad y eficacia a la implementación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.: AUTORIZASE en la ciudad de Trelew la instalación y explotación de servicios de alquiler de vehículos de tracción a pedales y vehículos eléctricos infantiles en plazas, plazoletas y espacios públicos que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.

ARTÍCULO 2do.: La instalación y explotación de servicios de alquiler de vehículos de tracción a pedales y vehículos eléctricos infantiles en plazas, plazoletas y espacios públicos deberán contemplar la seguridad de los usuarios, el cuidado de los espacios públicos y la accesibilidad de los servicios para la comunidad.

ARTÍCULO 3ro.: El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado para:

- a) Determinar las plazas, plazoletas y espacios públicos en los cuales podrá desarrollarse la actividad.
- b) Establecer las condiciones técnicas y de seguridad de los vehículos.
- c) Fijar los requisitos de higiene, señalización, horarios y modalidades de uso.
- d) Regular las medidas de protección correspondientes, según la edad de los usuarios.
- e) Dictar las normas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4to.: La autoridad de aplicación será la Secretaría de Gobierno o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5to.: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.: REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12546. PROMULGADA EL DÍA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 14001**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que, por Expediente N° 4150/25, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita una excepción a la Ordenanza N° 11.701 y modificatorias, vinculada a las principales disposiciones municipales en materia de Uso de Suelo.

Que, actualmente se tramita una mensura particular con deslinde y fraccionamiento relacionada al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 23, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 27.716, propiedad de Mario Oscar González y Mariana Cimadevilla.

Que, el inmueble en cuestión se encuentra ubicado dentro del área determinada como "Expansión Urbana" EU4, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11.701 y sus modificatorias, en la cual se establece que "no se admitirán fraccionamientos con parcelas de superficies menores a las estipuladas por el área de Planeamiento (...)".

Que, desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, en ocasión de evaluar la mensura propuesta, determinó que los inmuebles resultantes, se considerarán pertenecientes a la Zona denominada Área Complementaria de Ruta (ACR), debiendo cumplimentar las exigencias legales referidas a dimensiones mínimas, y demás factores urbanísticos en general especificados para dicha Zona, a excepción de los usos, superficie a ceder en concepto de Reserva fiscal, y el lado mínimo de una de las futuras parcelas.

Que, en consecuencia, solo se autorizarán los usos productivos, recreativos y/o deportivos especificados para la Zona de Expansión Urbana en el Anexo I de la Ordenanza N° 11.701.

Que, por otro lado, desde el área antes mencionada, se definió que la cesión del 15% de superficie correspondiente en concepto de Reserva Fiscal para las Zonas de Expansión Urbana, quedará diferida a futuros fraccionamientos que involucren los inmuebles objeto del presente proyecto.

Que, la Ordenanza N° 11.701 y modificatorias, reglamenta los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo, resulta necesario regularizar las situaciones de los inmuebles cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, dictando, consecuentemente, una norma que autorice el respectivo fraccionamiento solicitado.

Que, desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, no se encuentran objeciones a la excepción requerida, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan tal concesión.

Que, además, la ejecución de la mensura proyectada, posibilitará la ampliación de un emprendimiento comercial y productivo, y de un emprendimiento recreativo y deportivo de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.: EXCEPTÚASE al inmueble individualizado como Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 23, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 27.716, de lo dispuesto en el Artículo N° 11.1, Tabla IV de la Ordenanza N° 11.701 y sus modificatorias, autorizando, en consecuencia, el fraccionamiento del mismo de acuerdo al Anexo I de la presente Ordenanza.

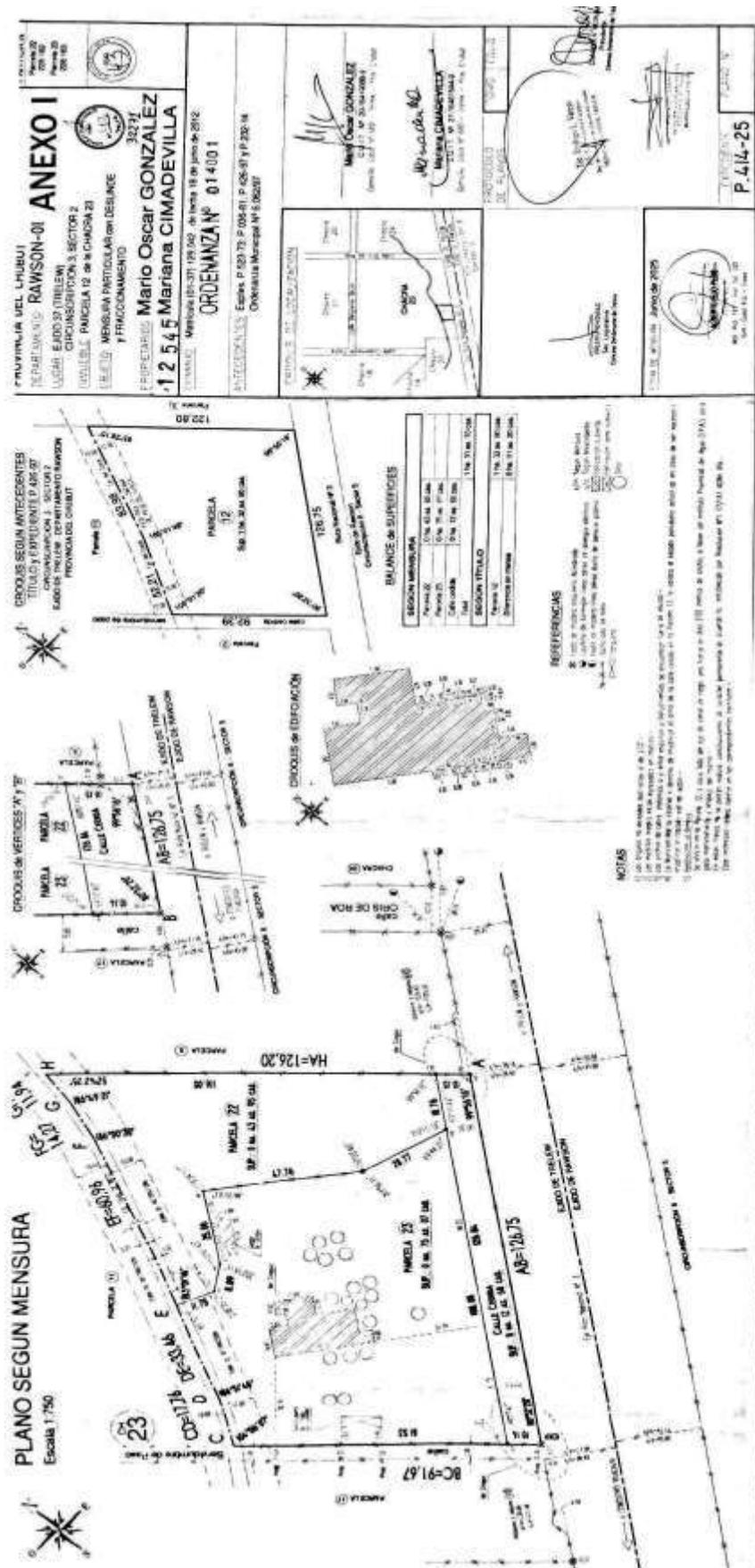
ARTÍCULO 2do.: ESTABLECER que los lotes que surjan del respectivo fraccionamiento, deberán tener una superficie mínima de 2500 m², referentes al área determinada como "ACR" (Área Complementaria de Ruta), en virtud a lo estipulado por la Ordenanza N° 11.701 y sus modificatorias, debiendo cumplimentar las exigencias legales referidas a dimensiones mínimas, y demás factores urbanísticos en general especificados para dicha Zona, a excepción de los usos, superficie a ceder en concepto de Reserva fiscal, y el lado mínimo de la futura Parcela 22.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER que solo se autorizarán los usos productivos, recreativos y/o deportivos especificados para la Zona de Expansión Urbana en el Anexo I de la Ordenanza N° 11.701.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12545. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.



ORDENANZA N° 14005**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N°5983/25, mediante el cual se propicia prorrogar hasta el día 31 de mayo del año 2026 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra, el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Trelew por la Empresa "Transportes el 22 SRL", en las condiciones actualmente vigentes y cuyo vencimiento contractual opera el día 30 de noviembre del año 2025.

Con fecha 09 de diciembre de 2005 se suscribió con la Empresa de Transportes el 22 SRL el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew, estableciéndose el plazo de concesión en diez (10) años contados a partir de la fecha de inicio de la prestación, ocurrida el día 13 de marzo de 2006, por lo que dicha concesión venció el día 13 de marzo de 2016.

En fecha 10/12/15 se publica en el Boletín Oficial Municipal la Ordenanza N°12205 mediante la cual se resuelve extender por el término de siete (7) años, contados a partir del día 14 de marzo de 2016, el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la Ciudad de Trelew por la Empresa "Transportes el 22 SRL", y cuyo vencimiento contractual operara el día 13 de Marzo del año 2023, mientras que por medio de la Ordenanza N°13572 se ratifica en todos sus términos la Resolución N° 946/23, acto administrativo éste que prorrogara el Contrato de Concesión hasta el día 30 de Noviembre del año 2023. Ante este nuevo vencimiento se sancionó la Ordenanza N° 13695 que prorrogó la concesión hasta el día 30 de noviembre del año 2024, la que posteriormente por Ordenanza 13853 fue prorrogada hasta el 31 de mayo de 2025.

Cabe destacar que se procedió a la revisión integral del nuevo Pliego de Bases y Condiciones para la licitación del Servicio, a los fines de adaptarlo a las necesidades tanto presentes como futuras de la ciudad.

Por la magnitud de las labores que significa esta revisión, no se logró ser concluida con anterioridad al vencimiento de la prórroga en vigencia, lo que torna necesario y prioritario tomar las medidas conducentes para garantizar la prestación del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la ciudad de Trelew.

Sin perjuicio de ello, el pliego de bases y condiciones ya se encuentra aprobado mediante Ordenanza N° 13955, encontrándose actualmente el expediente en tratamiento por la Comisión de Pre-adjudicación.

En consecuencia, resulta necesario proceder a la extensión de la concesión de dicho servicio hasta el día 31 de mayo del año 2026 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra.

Por todo lo expuesto el Concejo Deliberante considera favorablemente avanzar en la prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus en la Ciudad de Trelew por la Empresa de "Transportes el 22 SRL", en las condiciones actualmente vigentes y cuyo vencimiento contractual opera el día 30 de noviembre del año 2025.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIÓN CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1 ro.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato de Concesión del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Trelew por la Empresa "Transportes el 22 SRL", hasta el día 31 de mayo del año 2026 en las condiciones vigentes, cuyo vencimiento contractual opera el día 30 de noviembre del año 2025 o hasta que se adjudique el proceso de Licitación Pública para su regulación definitiva, sujeta dicha prorroga a lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIÉRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVENSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12550. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 3801 DE FECHA 4-12-25**VISTO:**

El Expediente N° 2087/2025; y

CONSIDERANDO:

QUE, por medio de la Ordenanza N° 13829 se le encomendó al OMRESP la creación de una "EMPRESA MODELO" como herramienta metodológica de análisis comparativo (Benchmarking);

QUE, para tal fin, se le concedió un plazo de ciento veinte (120) días;

QUE, según el artículo 6º de la mencionada Ordenanza, dicho plazo podría ser prorrogado por resolución fundada del DEM, a petición del OMRESP;

QUE, mediante Resolución N° 2262/25 se estableció una primer prórroga de 120 días;

QUE, a fs. 16, obra nota de los directores del OMRESP indicando que el mismo se encuentra trabajando en nuevas herramientas para la determinación de tarifas, y en este marco han solicitado a la Cooperativa la remisión de los Informes N.º 4, 5 y 6 presentados ante el Juez Federal;

QUE, dicha solicitud es importante dado que estos contienen información que es importante que la prestataria aclare y/o amplíe para que el OMRESP trabaje en un mecanismo mixto o alternativo de revisión de costos a corto plazo y evaluar redeterminaciones tarifarias;

QUE, en virtud de lo expresado, solicitan una nueva prórroga de ciento veinte (120) días al plazo vigente;

QUE, el plazo solicitado se entiende razonable en razón de la espera necesaria para que la prestataria remita la información requerida y la complejidad de recopilar y analizar los datos a fin cumplimentar lo solicitado;

QUE, ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE

ARTÍCULO 1º): PRORROGAR por CIENTO VEINTE (120) DÍAS el plazo otorgado al ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (OMRESP) para dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 13829, contados a partir del vencimiento de los plazos fijados mediante Resolución N° 2262/25.-

ARTICULO 2º): La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Cumplido, Archívese.

EDICTO**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES N° 01/25
PARA VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

La Municipalidad de Trelew llama a Concurso Público de Antecedentes N° 01/25 a los fines de acceder a un (1) cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal con título de Abogado, que fuera aprobado por medio de la Resolución N° 3623/25.

Apertura de Inscripciones: A partir del día 02/01/2026.

Cierre de las Inscripciones: El día 31/01/2026.

Lugar de Inscripción: En sobre cerrado por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew, sita en calle Rivadavia N° 390 en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Consultas e Informes: Secretaría de Gobierno, sita en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Requisitos:

- a) Acreditar título de abogado;
- b) Un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la actividad profesional (acreditado con la constancia de matriculación en el Colegio Público de Abogados);
- c) Ser argentino;
- d) Tener no menos de veinticinco (25) años de edad;
- e) Un mínimo de cuatro (4) años de residencia en la ciudad de Trelew. Se deja constancia que la ausencia por motivos de estudios de posgrado, debidamente comprobados, no interrumpirá este período de residencia. Los aspirantes que presenten o hayan prestado servicios en la administración pública, ya sea nacional, provincial o municipal, deberán acreditar una constancia de prestación de servicio otorgada por autoridad competente.

Se informa que los miembros del Tribunal de Cuentas:

- a) No podrán realizar actividades políticas, ni desempeñar otro empleo público o privado, ni ejercer el comercio o cualquier actividad profesional, excepto la docencia (conf. art. 115º COM);
- b) Son inamovibles y permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta, pudiendo ser removidos por las causas establecidas en el Capítulo IX "Del Juicio Político" y mediante el procedimiento establecido en el mismo (Art. 112 último párrafo COM);
- c) No podrán postularse los comprendidos por algunas de las causales de inhabilidad para ser electo concejal. En tal sentido el Art. 14º de la COM textualmente reza: "No podrán ser Concejales: 14.1 los que no puedan ser electores. 14.2 Los deudores del Tesoro Municipal, Provincial o Nacional que, condenados por sentencia firme, no abonen sus deudas. 14.3 Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. 14.4 Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos. 14.5 Los extranjeros que no hayan votado en por lo menos, las dos (2) últimas elecciones municipales.
- d) Su remuneración asciende al setenta por ciento (70%) de la que percibe el Intendente Municipal.
- e) Todo miembro es designado por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Concejo Deliberante.

Es de aplicación del presente la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N° 3623/25.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3661 - 18-11-25: Aprobar la contratación directa de la firma Sociedad Difusora Patagónica S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en LU 20 Radio Chubut AM 580 Mhz, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, por la suma de \$ 14.000.000, Expte. 5634/25.

meses de noviembre y diciembre de 2025, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 5675/25.

N° 3662 - 18-11-25: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Mega 98.3 Mhz, en los programas Todo lo demás también y Me mata limón, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, por la suma de \$ 5.000.000, Expte. 5647/25.

N° 3667 - 18-11-25: Aprobar la contratación directa de la firma El Surtidor SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Radio 10 91.1 Mhz, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 5674/25.

N° 3663 - 18-11-25: Aprobar la contratación directa de la firma Patagonia Net S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Trelew Noticias 96.9 Mhz, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, por la suma de \$ 900.000, Expte. 5658/25.

N° 3668 - 18-11-25: Aprobar la contratación directa de la firma Multimedio Patagonia Online S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitarios en páginas web: www.cholilaonline.ar, www.infoturchubut.ar y www.pescachubut.ar, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 5671/25.

N° 3664 - 18-11-25: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Auguswto Martín, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 en los programas Basta de Intermediarios, Transmisiones Deportivas y Punto de Partida, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, por la suma de \$ 4.400.000, Expte. 5654/25.

N° 3669 - 18-11-25: Aprobar la contratación directa de la firma Gil, Nicolás, en concepto de publicidad institucional banner publicitario y noticias institucionales en la página web: www.metadatanoticias.com.ar, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 5647/25.

N° 3665 - 18-11-25: Aprobar la contratación directa de la firma Chubut Net S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en la emisora LU 17 Radio Golvo Nuevo AM 540 Mhz FM 100.3 Mhz, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, por la suma de \$ 2.900.000, Expte. 5657/25.

N° 3670 - 18-11-25: Aprobar la contratación directa de la firma Aire Urbano SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Radio Total 91.9 Mhz, programa MPM de la cara, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, por la suma de \$ 3.800.000, Expte. 5639/25.

N° 3666 - 18-11-25: Aprobar la contratación directa de la firma Primer Dato S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.primerdato.com.ar, durante los

N° 3671 - 18-11-25: Proceder a la contratación directa con la Asociación Mutual de Empleados Provinciales del Chubut, en relación a los ítems 8, 12, 16, 17, 19, 21, 22, 28, 36 y 38, por la suma de \$ 876.700. Proceder a la contratación directa con la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 3, 5 a 7, 9 a 11, 13, 14, 18, 27, 30 a 33, 35 y 39, por la suma de \$ 2.134.250. Proceder a la contratación directa con el Sr. Mattano Jerónimo Mariano, en relación a los ítems 15, 24, 25 y 29, por la suma de \$

N° 302.560, Expte. 4839/25, destinado a la adquisición de alimentos no perecederos para el Centro Integral de la Mujer.

N° 3672 – 18-11-25: Otorgar al Sr. Muñoz, Florencio Daniel, DNI. 22.014.329, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5801/25.

N° 3673 – 18-11-25: Otorgar al Sr. Jaramillo, Nelson Omar, DNI. 32.568.622, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos por derivación médica a Buenos Aires, Expte. 5800/25.

N° 3674 - 18-11-25: Aprobar la contratación directa de la firma Curin Walter Edgardo, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Onda FM 94,3 Mhz en el programa Toda la Onda, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, por la suma de \$ 500.000, Expte. 5667/25.

N° 3675 – 18-11-25: Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por el agente Figueroa, Eduardo Carlos, DNI. 16.250.407, legajo 4163, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Profesional P5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a cargo del Programa Ingeniería, dependiente de la Coordinación de Planificación, Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Expte. 5716/25.

N° 3676 - 18-11-25: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 42/25, al agente Western Sebastián Patricio, DNI. 27.092.636, legajo 6081, en la Clase Jefe de Subprograma Montaje Estructural, dependiente del Programa Gestión Operativa de la Coordinación de Eventos y Gestión Operativa, Secretaría de Bienestar Integral, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de noviembre de 2025. Designar a dicho agente en la Clase Jefe de Subprograma Radio Ciudad 87.9, dependiente del Programa Multimedios de la Coordinación de Comunicación, Coordinación General de Intendencia y Gabinete, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64° inc. b) del CCT, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5824/25.

N° 3677 – 18-11-25: Designar en el cargo de Jefe de Subprograma Montaje Estructural dependiente del Programa Gestión Operativa de la Coordinación de Eventos y Gestión Operativa, Secretaría de Bienestar Integral, al agente García, Guillermo Maximiliano, DNI. 37.395.048, legajo 7455, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64° inc. c) del CCT, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5825/25.

N° 3678 – 18-11-25: Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2025, la renuncia interpuesta por el agente Suffriti, Alejandro, DNI. 29.000.151, legajo 7494, en la Clase Jefe de Programa Seguridad y Auditoría Informática, dependiente de la Coordinación de Informática, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 5736/25.

N° 3679 – 18-11-25: Disminuir 6 horas titulares en la Clase 15 horas titulares al agente Katib, Franco Lionel, DNI. 39.440.642, legajo 7074, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de diciembre de 2025. Establecer a di-

cho agente en la clase 9 horas titulares como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Coordinación de Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5828/25.

N° 3680 – 18-11-25: Dar de baja a la agente Miranda, Juliana, DNI. 39.866.632, legajo 7076, en la clase 15 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de noviembre de 2025, Expte. 5829/25.

N° 3681 - 18-11-25: Dar de baja a la agente Quisle, Jorge Raúl, DNI. 44.284.700, legajo 7665, en la clase 10 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de noviembre de 2025, Expte. 5831/25.

N° 3682 - 18-11-25: Dar de baja a la agente Perea, Elvira Elizabeth, DNI. 31.261.001, legajo 5957, en la clase 15 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de noviembre de 2025, Expte. 5830/25.

N° 3683 – 18-11-25: Aceptar, a partir del 3 de noviembre de 2025, la renuncia interpuesta por la agente García Ríos, Lucía, DNI. 34.275.598, legajo 7821, en la Clase Jefe de Programa Atención al Visitante e Informes Turísticos dependiente de la Coordinación de Turismo, Secretaría de Producción, Comercio, Industria y Turismo, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 5743/25.

N° 3685 – 18-11-25: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Vidal Hernández, Verónica Elsa, inscripta bajo el nro. 112.299, por la actividad didáctica o pedagógica realizada en forma individual y directa por personas humanas, no organizadas como empresa. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2025-10, Expte. 5526/25.

N° 3686 – 18-11-25: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Unidos Podemos Más Limitada, inscripción nro. 130.033, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de octubre de 2025, Expte. 5564/25.

N° 3687 – 18-11-25: Caducar la exención de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio AB-147-WC, otorgada oportunamente mediante Resolución N° 3618/2017, a partir de septiembre año 2025 inclusive. Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Rubilar, Gustavo Andrés, DNI. 16.421.249, según el Art. 2º de la Ordenanza 9932 y modificatoria 10069, Expte. 5713/25.

N° 3688 – 19-11-25: Otorgar al Sr. Quiroga Denis Alexis, DNI. 36.650.948, un subsidio por la suma de \$ 413.757,27, destinados a gastos generales, Expte. 5857/25.

N° 3689 – 19-11-25: Otorgar la asistencia económica a los 38 trabajadores de Soltex S.A., por la suma de \$ 230.000, cada uno de ellos, ascendiendo a la suma total de \$ 8.740.000, Expte. 5926/25.

N° 3690 – 20-11-25: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Abraham, Alejandro, en relación a los ítems 5 y 11, por la suma total de \$ 1.557.600. Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 9 y 10, por la suma de \$ 2.536.226. Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 1 a 4 y 6 a 8, por la suma de \$ 5.040.392, Expte. 5236/25, destinado a la adquisición de indumentaria.